



DECRETO

Expediente nº: 14251/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Bolsas de empleo

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Finalizado el plazo para la presentación de Solicitudes para tomar parte en el proceso de selección de Bolsa de empleo de Profesor/a de Piano aprobada por Decreto 2025-5048 de 4 de noviembre, Convocatorias publicadas en B.O.P Número 216, de 12 de noviembre de 2025, dichas bases fueron modificadas mediante Decreto 2025-5620, de 4 de diciembre publicadas en B.O.P Número 237 de 12 de diciembre de 2025

Y finalizado el plazo concedido a los aspirantes excluidos y los omitidos en la lista provisional para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión concedida mediante Decreto 2026-0038 de 8 de enero, sin haber recibido solicitudes de participación en dicho proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/135 de 14 de enero de 2026.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria para la formación de Bolsa de empleo de Profesor/a de Piano aprobada por Decreto 2025-5048 de 4 de noviembre, Convocatorias publicadas en B.O.P Número 216, de 12 de noviembre de 2025, dichas bases fueron modificadas mediante Decreto 2025-5620, de 4 de diciembre publicadas en B.O.P Número 237 de 12 de diciembre de 2025

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Ronda, así como en la Página Web (www.ronda.es)





RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

